



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA:**
JC-19/2026

RECURRENTES:
CINDY GUADALUPE SÁNCHEZ
MORENO Y MAGDALENA
LOURDES MEDINA CALDERÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
HONESTIDAD Y JUSTICIA DE
MORENA¹

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, primero de julio de dos mil veintiséis².

Vista la cuenta que antecede, mediante la cual el Secretario General de Acuerdos en funciones de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, informa la recepción del oficio CNHJ-SP-126/2026 signado por el Secretario de Ponencia I, de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, mediante el cual remite copias certificadas de las constancias que integran el expediente CNHJ-BC-179/2026 Y ACUMULADOS, de su índice, en cumplimiento a requerimiento de diecisiete de junio, dictado por este órgano jurisdiccional, y el cual obra en los autos del expediente en que se actúa.

Asimismo, dado el volumen de las constancias antes señaladas, resulta conducente ordenar la apertura de un tomo, integrado por las mismas, para un mejor manejo del expediente.

Por tanto, con fundamento en los artículos en los artículos 5, Apartado F, y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281, y 282, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso b), 14, fracción XXIV de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como el numeral 47 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente **ACUERDO:**

¹ En adelante autoridad responsable o CNHJ.

² Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención expresa en contrario.

PRIMERO. Se tiene a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, **dando cumplimiento** al proveído de diecisiete de junio, dictado en los autos del expediente en que se actúa.

SEGUNDO. Se ordena la **apertura del Tomo I**, por separado, dado el volumen de las constancias para su fácil manejo, por lo que, **glósense** al mismo, las documentales remitidas por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena.

NOTIFÍQUESE a las partes por **estrados**; publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de** internet de este Tribunal, de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada Ponente, **Carola Andrade Ramos**, ante el Licenciado **Juan Pablo Hernández De Anda**, Secretario General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS**

“EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.”